

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DONADO CAMACHO
RIONEGRO- ANTIOQUIA



2023

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE

MISIÓN.

VISIÓN.

CAPÍTULO I.

NATURALEZA JURÍDICA.

REPARACIÓN DEL DAÑO LEY 1098 DE 2006.

CAPÍTULO II.

LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

MATRÍCULA.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

CAPÍTULO III.

DE DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS EDUCANDOS.

DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES.

DEBERES Y DERECHOS ACADÉMICOS.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO IV.

ALGUNAS SITUACIONES A LAS QUE EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR

CAPÍTULO V.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

CAPÍTULO VI.

DE LA CALIFICACIÓN DE SITUACIONES Y SUS RESPECTTIVAS ACCIONES
RESTAURATIVAS

PROCESOS DE FORMACIÓN Y
CONCIENTIZACIÓN PARA LAS SITUACIONES.

SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO VII.

DE LOS ESTÍMULOS.

ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.

CAPÍTULO VIII.

LOS PADRES DE FAMILIA YSU COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y
COMPROMISOS.

CAPÍTULO IX.

LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS
DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN.

MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LABORATORIOS Y TRABAJO EN ELLOS.

CAPÍTULO X.

REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO XI.

LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO XII.
LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
ANEXO No. 1. HORARIOS Y UNIFORMES.
ANEXO No. 2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

MISIÓN

La IE Antonio Donado Camacho del municipio de Rionegro Antioquia, tiene como misión promover la formación integral e incluyente de los estudiantes; acogiendo a la población vulnerable, fomentando los valores institucionales en los niños, niñas y jóvenes desde preescolar hasta la media técnica, en convenios interinstitucionales con entes educativos y empresariales, para desarrollar habilidades en las competencias básicas, ciudadanas y laborales que permitan la formación de personas con conciencia social y ecológica que se proyecten y participen en el desarrollo de su contexto.

VISIÓN

En el 2025, la IE Antonio Donado Camacho será reconocida como una organización educativa que permite el desarrollo integral, manteniendo estrechas relaciones de cooperación entre docentes, estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad educativa, y así favorecer el desarrollo personal y profesional de los mismos, contribuyendo al desarrollo de la región, valorando y protegiendo su entorno social, natural y tecnológico

PRINCIPIOS

- **DEMOCRACIA:** Es la participación organizada de los estamentos que integran el gobierno escolar.
- **EQUIDAD:** Es dar oportunidad de acuerdo al trato especial que merece cada persona.
- **JUSTICIA:** Es el proceder de acuerdo a los Manuales establecidos.
- **VERDAD:** Es vivir y convivir de acuerdo a los valores institucionales.
-

VALORES:

- **RESPECTO:** Entendido como la capacidad de valorarse a sí mismo y valorar al otro.
- **RESPONSABILIDAD:** Asumida como una opción para actuar y decidir libremente y con autonomía.
- **SOLIDARIDAD:** Entendida como la capacidad de construir con otros y para otros, mejores alternativas de vida y de trabajo.
- **COMPROMISO:** Manifiesto en la entrega total de las capacidades personales en lo que se realiza.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA Y LEGAL

La Institución Educativa Antonio Donado Camacho, lleva este nombre según lo reglamentado en la Resolución 15029 del 25 de octubre de 2002, al reunir los requisitos del artículo 9 de la Ley 715 de 2.001. Es un establecimiento oficial del orden Municipal, de carácter académico y adscrito a la Secretaria de Educación de Rionegro, Antioquia, con domicilio en esta misma ciudad.

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se basan en:

- . Constitución de la República de Colombia: Título II: “De los derechos, las garantías y los deberes”, Artículos 16,38,44,45 y 67.
- . Ley General de Educación: Ley 115 DE 1994 ART 73 y 87, reglamentado por el decreto del Ministerio de Educación Nacional N° 1860 Artículo 17.
- . Decreto 1286 de 2005, Artículos 2,3,5,7.
- . Decreto 1108 de 1994, Capítulo 3.
- . Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006, Artículos 42, 43, 44,45.
- . Decreto 1290 del 2009, referido al Sistema Institucional de Evaluación.
- . Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas y en las normas educativas legales vigentes.

El presente Manual de Convivencia contiene los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional; aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, el día 08 de mayo del año 2020.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA se rige, de acuerdo con lo que dicta la Ley 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965, por tanto, nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la institución, con base en los lineamientos generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particularidades de nuestra comunidad educativa.

Más que un compendio de normas rígidas e inmutables de comportamiento este Manual es:

- Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión de ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.
- Un compendio de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada Estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, yal mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

- Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la institución educativa o cuando se actúe a nombre de ella. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Al momento de la matrícula los padres y/o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del MANUAL DE CONVIVENCIA el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento, y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

REPARACIÓN DEL DAÑO LEY 1098 DE 2006.

ARTÍCULO 169. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley.

ARTÍCULO 170 INCIDENTE DE REPARACION. Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

CAPÍTULO II

DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 2. MATRÍCULA. La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante y constituye un contrato entre la institución, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO 3. REQUISITO PAR A OBTENER LA MATRÍCULA 1. Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será expedida por la Secretaría de Educación, el Rectoro su Delegado. 2. Presentarse con el padre, madre de familia, o acudiente para legalizarla matrícula en los días y horas señaladas por el Colegio.

PARAGRAFO: El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido.

ARTÍCULO 4. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. La calidad de estudiante se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a Educación Básica y/o Media.
2. Por retiro voluntario que, con el visto bueno del rector y las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en Secretaría Académica.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por la institución y sin causa justificada, las Directivas de la Institución decidirán al respecto.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar a la institución.

ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE CUPO PARA AÑO SIGUIENTE. El cupo para el año siguiente en el Colegio se pierde por:

1. La reincidencia en faltas disciplinarias o el incumplimiento de los compromisos convivenciales contenidos en este Manual de Convivencia.
2. Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matrícula.

ARTÍCULO 6. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO. Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los Estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el siguiente conducto regular:

EN ASPECTOS DE CONVIVENCIA:

1. El profesor respectivo, Dialogo con observación escrita.
2. El director de curso. Observaciones de los docentes, dialogo, llamado de acudiente, compromisos.
4. El rector, de acuerdo a la situación y a las observaciones hechas por el director de grupo entregará los casos al comité de convivencia.

EN ASPECTOS ACADÉMICOS:

- El profesor de la asignatura
- .El Coordinador (Cuando existe la figura dentro del organigrama institucional)

- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1:

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (Será elegido en jornada democrática definida por los encargados del proyecto de democracia)

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité de Convivencia sesionará una vez al mes, en casos especiales se citara a comité extraordinario, teniendo en cuenta el calendario escolar.

PARÁGRAFO 2: El Observador del estudiante permanecerá en el sistema abierto para que el director de grupo lo mantenga actualizado con las observaciones sobre el comportamiento. El observador acerca de situaciones específicas se realice mediante formato que se entregado al director de grupo, para seguimiento de procesos.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La administración de los estudiantes, mientras permanezcan legalmente matriculados en el colegio, estará bajo la responsabilidad de los profesores y los directivos docentes del plantel, quiénes en estrecha colaboración con los padres de familia velarán por su formación integral y por el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8. FUNDAMENTOS LEGALES La comunidad educativa de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho promueve y garantiza, para todos y todas sus integrantes, el ejercicio pleno de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los acuerdos internacionales. Todos los miembros de la institución “recibirán la misma protección y trato (...) y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación” (Art.13C.N.). En ese sentido, las múltiples diferencias que existen entre nuestros estudiantes, sus familias, los docentes y el personal administrativo son reconocidas como elementos que enriquecen y realzan las potencialidades de la comunidad, y este reconocimiento es la base para la construcción de una sana convivencia dentro y fuera de la institución.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Art.16C.N.), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, exigencias que pueden sintetizarse en “Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Art.95,numeral 1,C.N.Por tanto el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA

DERECHO	DEBER
1. Conocer el Manual de Convivencia	Acatar las normas del manual de Convivencia de manera respetuosa
2. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN	Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo, esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I.

3. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación.	Respetar a los demás en la diferencia en cualquiera de sus manifestaciones
4. Ser atendido en sus sugerencias, iniciativas, reclamos y solicitudes cuando estas se hagan a través del conducto regular y dentro de las normas de veracidad y diálogo respetuoso.	Actuar con verdad y sentido ético, siguiendo los procedimientos establecidos en la institución.
5. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.	Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del proceso.
6. Recibir y utilizar de forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que se ofrecen.	Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones locativas, haciendo un uso adecuado de los servicios, cumpliendo con las normas básicas de salud y urbanidad.
7. Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta cuando son faltas privadas y en público cuando se cometen frente a los demás o afectan la comunidad.	Hacer uso de la defensa en forma respetuosa oportuna y cordial.
8. Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como elementos a mejorar.	Firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.
9. Obtener permiso para ausentarse de la Institución, antes de terminar la jornada, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos del Colegio y siempre con la información verificada por el directivo docente.	Presentar los soportes requeridos por el colegio para autorizar el permiso, que puede ser concedido por alguno de los directivos docentes con la presencia del padre de familia y/o acudiente.
10. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.	Colaborar con la Comunidad educativa para que se cumpla el manual de convivencia, comunicando a quien corresponda el conocimiento de toda conducta contraria al manual de convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen del colegio y la ética ciudadana.
11. Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los diferentes comités que se organicen.	Ejercer el derecho al voto, en los procesos de elección y en caso de ser elegido para cualquier representación o cargo, cumplir los requisitos exigidos y responder satisfactoriamente con el trabajo asignado.
12. Los que le confiere el PEI de acuerdo con sus principios, objetivos, orientaciones.	Conocer y colaborar en la implementación del P.E.I
13. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del manual de convivencia escolar y en las adiciones y/o reformas que se hagan de él	Acatar los procedimientos establecidos para presentar modificaciones al Manual de Convivencia.
14. Ser respetado por sus maestros, Funcionarios de la institución y compañeros de tal manera que, dentro de las pautas señaladas pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.	Respetar y colaborar con docentes y directivos de la Institución, asumiendo con seriedad y cumplimiento sus compromisos académicos y convivenciales.
15. Vestir el uniforme de la institución.	Llevar correctamente el uniforme Institucional dentro y fuera de la institución.

Anexar: 16. Conocer sus procesos de convivencia escolar.	Llevar cuaderno comunicador, donde se depositarán las excusas por uniformes, llegadas tarde, inasistencias y/o demás comunicación entre estudiante, acudiente y docente, las cuales deben ir firmadas por el acudiente con nombre, cédula y teléfono de contacto. No serán válidas aquellas excusas enviadas por otro medio.
---	--

ARTÍCULO 10. DEBERES Y DERECHOS ACADÉMICOS

DERECHO	DEBER
1. Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participaren el desarrollo del mismo.	Apropiar con sentido de pertenencia el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) y participar responsablemente en su desarrollo.
2. Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan y desarrollo de cada asignatura: los estándares competencias, metas, objetivos, indicadores de desempeño y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejor desempeño académico de las mismas.	Asumir con responsabilidad y compromiso, el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades que se programen y trabajar con esmero para alcanzar con satisfacción los logros propuestos.
3. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el Horario establecido para cada día de clases atendiendo las necesidades Institucionales.	Asistir puntual y regularmente a clase y presentarlas excusas en el cuaderno comunicador cuando por razones de fuerza mayor falte a la misma; siguiendo los procedimientos establecidos y dentro de los plazos estipulados.
4. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.	Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases.
5. Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y la opinión ajena.	Respetar con tolerancia las opiniones ajenas y/o diferentes a las personales.
6. Ser evaluado continua y permanentemente, en sus desempeños personales con justicia y objetividad.	Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase.
7. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.	Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente.
8. Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en el sistema en forma definitiva.	Informarse sobre los resultados finales del proceso valorativo en cada asignatura, hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinente y reclamar con su acudiente el boletín de calificaciones.
9. Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido por la institución.	Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas en el boletín para los procesos de recuperación, y entregar los trabajos en las fechas establecidas
10. Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa.	Tomar interés en nivelar los vacíos conceptuales que identifique, cuando por efectos de la promoción, el estudiante avanza al grado siguiente, sin satisfacer todos los prerrequisitos académicos necesarios para el grado en que se encuentre.

11. Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por la institución.	Asistir y participar en todas las actividades programadas por la institución, como miembro de la comunidad educativa.
12. Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, las fechas para la presentación de evaluaciones de cada período académico, como también la presentación de las mismas o de trabajos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia, previo visto bueno del directivo docente.	Presentar a los profesores respectivos, la excusa sobre inasistencias emitida por rectoría, para programar las evaluaciones y trabajos que debe presentar y cumplir con las fechas acordadas.
13. Tener adaptaciones curriculares cuando se ha hecho el requerimiento por parte de maestro de apoyo.	Desarrollar las actividades académicas de acuerdo con las adaptaciones curriculares.

ARTÍCULO 11. ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

1. Respetar a los monitores de curso, a sus representantes en el Gobierno escolar ya los estudiantes que prestan Servicio Social, acatando sus orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.
2. Recibir y entregar al acudiente las circulares y orientaciones dadas por las Directivas de la institución y cumplirlas.
3. Entregar en perfecto orden y aseo el salón de clase de cada curso para el uso de los estudiantes de la siguiente hora o jornada
4. Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de portar joyas, objetos de valor, como computadores, tablets, celulares o dinero no necesario, puesto que la Institución, en ningún caso, se responsabiliza de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.
5. Respetar las áreas restringidas, que se han delimitado para su mejor uso y funcionamiento.
6. Practicar en las horas de descanso deportes y juegos que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para la integridad física personal y económica de sus compañeros.
7. Desalojar al final de la jornada todas las dependencias de la institución para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.
8. Entregar en la secretaria de la institución, en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios. En las horas de descanso no debe permanecer en el salón o en los pasillos.
9. Solicitar, en lo posible, las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran con la jornada escolar; el estudiante que solicite esta clase de permisos se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.
10. Permanecer en la institución durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o en los espacios correspondientes, observando un comportamiento correcto y respetuoso, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente.
11. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
12. Llegar puntualmente a todas las actividades programadas y en especial a la hora de iniciar la jornada escolar.

13. Presentarse diariamente con el uniforme correspondiente, con uso adecuado, acatando las normas de presentación personal establecidas por el Colegio y sin usar prendas y/o elementos distintos a los que conforman el uniforme colegial.

14. Abstenerse de realizar ventas y/o compras en el establecimiento educativo (mecato, comida, bebidas, implementos escolares y cualquier otro objeto que implique relación de compraventa).

15. Participar activamente en las clases absteniéndose de emplear objetos ajenos a su actividad escolar, que interfieran su atención y concentración. (Audífonos, celulares, computadores...), los cuales podrán ser retirados por parte del profesor y/o directivas del establecimiento.

16. En caso de inasistencias, debe justificarlas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de reingreso y mediante la presentación personal del padre y/o acudiente al directivo docente en el horario establecido para tal fin.

17. Acudir oportunamente a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos y tareas en las fechas previstas, en forma decorosa y ordenada, al igual que los informes de laboratorio y cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.

18. Avisar al respectivo profesor sobre cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones antes de que se entreguen los reportes al directivo docente. Si en los boletines de cada período encuentra inconsistencias las debe reportar al director de grupo para que sean presentadas al directivo docente en los cinco días hábiles después de recibir el boletín.

19. Promover y participar en la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: feria de la ciencia, campañas ecológicas, English Day, foros, periódicos intercambios culturales, deportivos y artísticos.

20. Abstenerse de prestar objetos de uso personal como los celulares y ropa entre otros.

21. Consumir y/o promover el consumo de sustancias nocivas para la salud.

PARAGRAFO 1. Cuando el estudiante decida retirarse definitivamente de la Institución, el padre de familia y/o acudiente, deberá presentarse al directivo docente en donde se le entregará la autorización para que la Secretaría proceda a la cancelación de la matrícula, previa la presentación de paz y salvo por todo concepto: biblioteca, laboratorios, etc.

PARAGRAFO 2. En caso de actividades fuera de la institución, las normas del presente manual se aplicarán con especial vigencia y rigor.

CAPÍTULO IV

DE ALGUNAS SITUACIONES EN LAS QUE EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR

ARTÍCULO 12. EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones. Lo mismo que elaborar o presentar trabajos elaborados por otros compañeros cuando debe ser individual.

2. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contralas personas o la Institución; en particular, amenazar, calumniar, injuriar o agredir verbal (presente o de manera virtual)o físicamente a miembros de la comunidad educativa.
3. Incurrir, dentro o fuera de la institución, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
4. Realizar ventas y/o compras en el establecimiento educativo (mecato, comida, bebidas implementos escolares y cualquier otro objeto que implique relación de compraventa).
5. Propagar, difundir noticias y videos que atenten contra la paz, la tranquilidad, el buen nombre y el normal desarrollo de las actividades escolares.
6. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.
7. Usar prendas que no hacen parte de los uniformes (camisetas de equipos deportivos, chaquetas, y gorras, entre otros)
8. Inasistencia a la institución, a clases u otras actividades sin la correspondiente justificación y permiso o adelantar o prolongar vacaciones.
9. Participar en ausencias colectivas o fomentarlas.
10. Perturbar la marcha de las clases o los actos de comunidad.
11. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades
12. Subirse a los tejados del plantel o de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.
13. Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes dependencias de la institución.
14. Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.
15. Realizar juegos con apuestas de dinero.
16. Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos y elementos deportivos.
17. Postularse para representar a sus compañeros en cargos del Gobierno Escolar, o en selecciones deportivas o culturales, cuando no cumple con las condiciones mínimas establecidas por el Manual de Convivencia.
18. Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos básicos y los deberes, o realizar acciones que lesionen los procesos educativos y los derechos de los miembros de la comunidad.
19. Las relaciones amorosas entre miembros de la comunidad deben ser llevadas con discreción (abrazos, besos y caricias están terminantemente prohibidas dentro de las instalaciones de la institución educativa)
20. Traer patinetas o elementos deportivos no autorizados por la institución (bates), cuya práctica constituya peligro para su integridad y la de los demás.
21. Transferir, copiar o descargar archivos del computador o de Internet de carácter pornográfico.
22. Portar y/o guardar cualquier tipo de sustancia psicoactiva que atente contra la salud o armas. Y/o promover el uso de estos

CAPÍTULO V.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 13. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De conformidad con la Ley 1620, Cap, II, Art 12 el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Coordinador si existe este cargo
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El docente orientador escolar si lo hubiere

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

El Manual de Convivencia establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas, el Municipio de Rionegro propone para cada problemática una Ruta de Atención Integral que parte desde los Estamentos Institucionales e involucra Estamentos Municipales o Estatales de apoyo, prevención, promoción y tratamiento a las diversas situaciones de nuestros educandos.

CAPÍTULO VI

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y SUS RESPECTIVAS ACCIONES RESTAURATIVAS

DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013, Art. 21 y el Decreto 1965 el presente CAPÍTULO del Manual de Convivencia La Institución Educativa Antonio Donado Camacho procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación, llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

ARTÍCULO 15. CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencial y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las situaciones se clasifican en SITUACIONES TIPO I, II y III.

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS

- De las situaciones TIPO I: debe realizar el protocolo de atención definida para este tipo de situaciones quien observe la situación o quien(es) esté(n) a cargo del (de los) grupo(s) donde se presenta la situación. Si se realiza observación escrita al estudiante, informar al acudiente y al director de grupo, para su seguimiento.
- De las situaciones TIPO II y III.: debe realizar el protocolo de atención definida para este tipo de situaciones quien observe la situación o quien(es) esté(n) a cargo del (de los) grupo(s) donde se presenta la situación. Este debe remitir al comité de convivencia)

ARTÍCULO 17. CONSECUENCIAS

- Trabajo académico en casa, de uno a cuatro días según sea la falta, orientado por el padre de familia y/o acudiente. El padre de Familia en esta etapa participará de las estrategias institucionales que promuevan el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo.(Ley 1620 de 2013 Cap. III, Artículos 2 y 3).
- Trabajo pedagógico en la casa de 5 a 15 días, este se hará mediante resolución rectoral.
- Matrícula de Observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso. Perdida del cupo para el año siguiente.
- Cancelación de matrícula.

Las sanciones 1 y 3 serán impuestas por el comité de convivencia al igual que las sanciones 2 y 4

PARÁGRAFO 1. las consecuencias que representen la no presencialidad del estudiante, serán definidas por el Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. Las anteriores sanciones **no** son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.

PARÁGRAFO 3. Cuando el director de curso, docente o directivo docente citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada, no le será permitido el ingreso a la institución al estudiante y si es reincidente (se sugiere especificar que, si reitera la ausencia por tercera vez)

en dicho incumplimiento, la institución pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes.

ARTÍCULO 18. PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LAS SITUACIONES.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 21 la Institución Educativa Antonio Donado Camacho incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes sobre las cuales se desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de su Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Para los casos de incumplimiento de los deberes, situaciones que van contra los compromisos convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, la institución, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización serán los siguientes:

SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLO
<p>A este tipo hacen parte:</p> <p>Los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.</p> <p>Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico.</p> <p>Específicamente se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar el uniforme de manera inadecuada, incompleto, con accesorios no autorizados, sudadera o pantalón entubados. • Consumir alimentos en las aulas de clase, biblioteca o laboratorios. 	<p>El conducto regular en este tipo de faltas inicia con el docente que observa la falta, para lo cual debe resolver el problema con el siguiente protocolo, teniendo en cuenta el protocolo que señala el Decreto 1965 en el artículo 42:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido

<ul style="list-style-type: none"> • Ser descortés en el trato verbal o actitudinal con cualquier miembro de la comunidad educativa. • Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. <p>5- Presentarse al aula de clase sin los materiales necesarios para realizar el trabajo académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transgredir cualquier norma contemplada como deber en este manual de convivencia. • Disentir de las ideas ajenas con agresividad e irrespeto. • Promover actos de indisciplina dentro o fuera del aula, correr, gritar, silbar, asomarse por las ventanas de otros grupos en horas de clase. • Llegar tarde a la institución, a las clases o actividades programadas por la institución sin justificación. • Emplear objetos que interrumpan el desarrollo normal de las actividades en o fuera del aula (juegos de video, revistas, juguetes, pitos, celulares, alarmas, tabletas, computadores, reproductores de audio y otros semejantes), los cuales no deben ser portados dentro del aula de clase. • Invadir espacios de los vecinos sin autorización. • Incumplir con las actividades programadas habiendo sido citado a ellas. • Hacer uso inadecuado de enseres y espacios Institucionales. • Dañar con intencionalidad los enseres de los compañeros, del salón o de la institución. • Ausencias a clase o a las actividades Institucionales sin justificación. 	<p>capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción para realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al Manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita, de este diálogo, en su archivo personal. • Amonestación escrita Es toda anotación específica registrada en el formato para faltas, que puede hacer el Profesor o Directivo la institución por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación y por el estudiante (adicionar que en caso de negarse se deberá señalar que se niega a firmar e informar al acudiente. Teniendo en cuenta la propuesta del formato de observación se debe entregar copia de este al acudiente y al director de grupo). • Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, o cuando se han cometido varias faltas tipo I, los coordinadores, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro escrito con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo trabajo académico en la casa de uno a cuatro días.(1 a 4). • Remisión a Comité de Convivencia: Luego de haber agotado los anteriores recursos se sigue presentando la situación se remitirá el caso a Comité de Convivencia para su análisis. <p>NOTA: cuando un docente reporte un alumno a comité de convivencia deberá mostrar el protocolo anterior para continuar con el proceso.</p> <p>Para algunas situaciones existen protocolos diferenciados como se menciona a continuación:</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Permanecer fuera del aula de clase sin autorización. En los cambios de clase. • Mantener comportamiento inculto, desordenado en los espacios para el descanso. • Quedarse en los descansos en las aulas sin autorización. • Reclamar sus derechos en forma descortés e inoportuna sin seguir el conducto regular. • Incumplimiento con los turnos de aseo. • Negarse a cumplir con el trabajo formativo que se le asigne por alguna falta. • Ingresar en jornada contraria sin autorización. • Traer mascotas a la institución. • Darle uso inadecuado al uniforme, rayarlo, escribirle letreros entre otros. • Falta de cuidado e higiene en la presentación personal. • Realizar celebraciones con huevos y harina en la institución o sus alrededores. • Realizar necesidades fisiológicas fuera de las unidades sanitarias asignadas o hacer mal uso de dichas unidades. • Por negligencia, no realizar las actividades académicas en el aula. 	<ul style="list-style-type: none"> • La llegada tarde injustificada, primer retardo llamado de atención verbal, segundo retardo llamada de atención por escrito, tercer retardo llamado de acudiente y establecimiento de compromisos, Cuarta llegada tarde, se realiza comunicación con el acudiente para que acuda por el estudiante. • Ausencias injustificadas: se procede igual que con los retardos, para la cuarta ausencia se debe presentar con el acudiente para establecer compromisos de trabajo colaborativo o pedagógico. • Si no se lleva excusa primer porte inadecuado del uniforme llamado de atención verbal, segundo porte inadecuado del uniforme llamada de atención por escrito, tercer porte inadecuado del uniforme llamado de acudiente y establecimiento de compromisos, Cuarto porte inadecuado del uniforme, no le es permitida el ingreso a la institución y se realiza comunicación con el acudiente para que asista por el estudiante.
--	---

PARÁGRAFO 1. Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la situación en la que incurra el estudiante no sea TIPO II.

SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO
<p>A este tipo hacen parte las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p> <p>Específicamente se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posesión y o consumo de cigarrillo, incluidos los artefactos de vapeo, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de la institución o en actividades programadas por ella, también fuera de la institución portando el uniforme. • Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la institución. • La falsificación de firmas de los padres, acudientes o autoridad escolar. • Escribir mensajes ofensivos a compañeros o cualquier miembro de la comunidad por medio de cualquier red social (ciber acoso). • Traer y utilizar sustancias químicas o preparativas que afecten el orden Institucional. • Maltrato a los animales dentro de la institución. • Atentar contra el patrimonio ecológico de la institución (sembrados de la huerta y jardines entre otros). • Realizar prácticas obscenas que atenten contra las buenas costumbres de la institución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Si se requiere que el estudiante sea retirado de la institución se llamara al acudiente para que asista por el, si al acudiente no le es posible asistir se solicitara acompañamiento al hogar por parte de la policía. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las

<ul style="list-style-type: none"> • El acoso, discriminación u hostigamiento sexual, social o racial contra cualquier miembro de la comunidad o visitante, por cualquier medio. • El acoso escolar o cualquier comportamiento intimidatorio contra algún miembro de la comunidad educativa. Enviar mensajes intimidatorios en lugares físicos y/virtuales • Realizar ventas y /o compras dentro del establecimiento educativo (cualquier objeto o sustancia que implique relación de compraventa) • Fugarse o entrar a la institución escalando las mallas o sin autorización. • Desacato a las órdenes de sus superiores. • Cometer fraude al presentar trabajos elaborados por otros compañeros y/o prestar trabajos para que otro los copie y/o los presente. 	<p>decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p>
---	--

PARAGRAFO 1. Las Directivas de la institución se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudientes para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

PARÁGRAFO 2. Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por la institución (entre ellos celulares usados inoportunamente), podrán ser retenidos por los docentes o directivos, su devolución se hará al padre de familia o acudiente del joven al que se ha retenido el artículo.

SITUACIONES TIPO III	PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. 	<p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Si se requiere que el estudiante sea retirado de la institución se llamara al acudiente para que asista por el, si al acudiente no le es posible asistir se solicitara acompañamiento al hogar por parte de la policía.</p>

	<p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>
--	--

NOTA: Las amonestaciones escritas se realizarán en el formato de observaciones para los estudiantes, del cual se enviará copia al acudiente, que se deberá anexar en el cuaderno comunicador, el cual debe estar firmado por el acudiente con nombre completo, cédula y teléfono de contacto y, también, se entregará al director de grupo.

NOTA: Se realizará reunión de docentes una vez al mes, con el fin de analizar las situaciones de Convivencia presentadas en la institución y analizar medidas para su prevención.

CAPÍTULO VII DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS. La institución confía y espera que todos los estudiantes cumplan con sus deberes y compromisos fundamentales por propia responsabilidad y convicción; sin embargo, a los estudiantes que se distinguen por su excelencia académica, cultural, deportiva, social, ecológica y de convivencia social, los incentivará con los siguientes estímulos:

- Felicitación personal escrita
- Mención honorífica
- Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
- Derecho a izar el pabellón Nacional.
- Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.
- Representar a la institución en actividades culturales y/o deportivas.
- Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de Estado.
- Promoción anticipada.

ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LOS ESTÍMULOS.

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. La **FELICITACIÓN PERSONAL**. Es otorgada a un estudiante, por los Profesores o Directivos de la institución, por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrará en el Observador del estudiante para que haga parte de su historial.
2. La **MENCIÓN HONORIFICA**. Se otorgarán al finalizar cada periodo de acuerdo a los resultados académicos y de convivencia así:

MENCION A LA EXCELENCIA para estudiantes que tienen todas las áreas de 4.5 en adelante.

MENCION ACADEMICA estudiantes que tienen todas las asignaturas de 4.0 en adelante.

3. Inclusión en el **CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS**. La hará el rector al finalizar cada período y por solicitud del Director de Grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas; también se registrará en el Observador del Estudiante.
4. Derecho a **IZAR BANDERA**. La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el Observador del Estudiante.

- REPRESENTAR LA INSTITUCIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS. Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan impedimentos académicos y/o disciplinarios, previa selección hecha por las Directivas.
- Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de Estado ya los estudiantes que por su rendimiento o conductas ejemplarizantes sean merecedores de estímulo.
- Promoción anticipada según las normas legales vigentes

CAPÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SU COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN

El presente Manual de Convivencia Institucional compromete al padre de familia como parte vital de la comunidad educativa y piedra angular en los procesos formativos de sus hijos, dando cumplimiento así a lo también estipulado por la Ley 1620 de 2013 Cap.III, Art. 22.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y COMPROMISOS.

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos; ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio, el cual por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios, objetivos y el perfil propuesto para el estudiante, complementa la misión de padres y acudientes, quienes al matricular a sus hijos y/o acudidos en la institución, se comprometen a cumplir los siguientes compromisos además de los estipulados en el Artículo 7 de la ley 115:

1. Crear para su hijo un ambiente familiar, que le asegure la continuidad de la formación integral que se imparte en la Institución.
2. Colaborar con los proyectos del colegio, que favorecen el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Atender personalmente todos los llamados que haga la institución a través del Orientador, Directores de Grupo, profesores o el Rector, relacionados con el rendimiento académico o con el comportamiento de sus hijos y/o acudidos.
5. Asistir a los eventos programados por el plantel y que requieran el concurso de los padres de familia y/o acudientes.
6. Interesarse personalmente por el desarrollo integral de sus hijos, por sus procesos y logros tanto académicos como comportamentales.
7. Controlar diariamente a sus hijos y/o acudidos en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la elaboración de trabajos y tareas y la ocupación del tiempo libre.

8. Controlar diariamente la presentación personal de sus hijos y/o acudidos y enviarlos al Colegio con el uniforme completo y sin prendas, elementos u objetos adicionales.
9. Analizar conjuntamente con sus hijos y/o acudidos las FELICITACIONES o AMONESTACIONES que registradas en el observador del estudiante, entrarán a ser parte de su historial y seguimiento. Si se trata de amonestaciones los padres deberán establecerlas acciones formativas que consideren razonables.
10. Asistir puntualmente a las citaciones para la entrega de informes académicos y demás citaciones programadas por la institución.
11. Justificar personalmente las inasistencias de sus hijos y/o acudidos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir del día en que se reintegre el estudiante a la institución.
12. Solicitar las citas médicas u odontológicas que requieran los estudiantes, en la jornada contraria a la de estudio, para evitar así la pérdida innecesaria de clases. En casos muy especiales, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse a la institución para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia.
13. Velar por que el estudiante practique las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
14. Participar de los proyectos que cada curso se proponga desarrollar para mejoramiento de la calidad educativa y cumplimiento de los objetivos Institucionales, de acuerdo con los parámetros del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
15. Colaborar con las diferentes actividades que la institución programe para mejoramiento de su infraestructura física y la dotación de sus distintas dependencias tendientes a mejorar el ambiente Institucional y elevar rendimientos académicos y/o comportamentales de los estudiantes.
16. Presentarse a la institución en el horario establecido, mínimo cada período académico, por iniciativa propia, para recibir información sobre el rendimiento y/o comportamiento de su hijo y/o acudido.
17. Informarse con los docentes durante el período, del rendimiento académico del estudiante, respetando los horarios establecidos por la institución.
18. Responder económicamente por daños causados por el estudiante, dentro de los diez días siguientes al conocimiento de este.
19. Cumplir oportunamente con los compromisos y obligaciones económicas adquiridos por los padres de familia o acudientes.
20. dotar a sus hijos o acudidos de los uniformes y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas

PARÁGRAFO 1. Estudiantes, cuyos informes académicos no sean reclamados, en las fechas señaladas por la institución, y una vez requeridos, tampoco lo hagan, el caso será remitido a la Comisaría de Familia, según Artículo 3 del Decreto 1860 y Código de la Infancia y la Adolescencia.

PARAGRAFO 2. Cuando sea citado el padre de familia y no se presente oportunamente sin justificación escrita, no le será permitido el ingreso a la institución al estudiante.

CAPÍTULO IX

DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 22. De manera general, para el buen uso de las dependencias mencionadas en el presente capítulo, señalamos los principales puntos a tener en cuenta:

- No llevar ni consumir alimentos en estas dependencias.
- No dañar, rayar, marcar ningún elemento dado al servicio.
- Dejar o entregar en buen estado los elementos prestados.
- Dejar las dependencias en completo orden y aseo.
- No dejar o enviar mensajes escritos ni grabados de ninguna naturaleza en el mobiliario y equipos.
- Dar un trato amable y cortés a los funcionarios de las dependencias.
- Portar su carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido.
- Devolver dentro de los plazos establecidos, el material recibido en préstamo

PARÁGRAFO. Los estudiantes delegados por el profesor respectivo, para retirar libros de la biblioteca o material didáctico, de las dependencias respectivas, lo harán en los horarios fijados por estas dependencias y el docente asumirá la responsabilidad de estos elementos.

ARTÍCULO 23. MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LABORATORIOS Y TRABAJO EN ELLOS.

Algunas recomendaciones:

En todo laboratorio de investigación, existen riesgos potenciales. Los accidentes pueden originarse por negligencia en la prevención, por descuido durante el proceso o por circunstancias fuera de control.

Para prevenir y/o actuar después de un accidente es necesario seguir ciertas normas de seguridad, la mayoría de las cuales aparecen a continuación:

- Memorizar la localización de los extintores o de cualquier otro tipo de equipo o mecanismo para emplear en emergencias. Conocer el manejo y uso de los extintores disponibles en el laboratorio y de los demás equipos de emergencia.
- Usar siempre gafas de laboratorio para la protección de los ojos cuando se esté operando en un laboratorio. Las lentes recetadas no proporcionan la protección necesaria. Nunca use lentes de contacto sin las gafas de protección.

- Muchos reactivos son tóxicos, algunos son sumamente tóxicos, otros como las soluciones concentradas de ácidos o de bases fuertes, son corrosivos. En caso de contacto con la piel, enjuagar inmediatamente el área afectada con abundante agua. Si una solución corrosiva se derrama sobre la ropa, quitarse inmediatamente el vestido y de ser posible ducharse.
- No trabajar en el laboratorio si no se lleva puesta un bata de laboratorio, la cual debe ser amplia, de tela gruesa, de manga larga y de puños ceñidos. Usar siempre zapatos apropiados (cerrados). Nunca usar sandalias.
- No consumir alimentos en el laboratorio, no ingerir líquidos en recipientes del laboratorio, no fumar.
- Tener cuidado al manipular recipientes de vidrio calientes, este tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- No oler los vapores que provienen de recipientes que contiene sustancias volátiles. Cuando se requiera hacerlo, traer los vapores con las manos para percibir el olor.
- Nunca trabajar solo en el laboratorio. Manténgase siempre acompañado, al menos de otra persona.
- Cuando se emplean o se producen gases tóxicos o corrosivos en un proceso, este debe llevarse a cabo bajo una campana de gases.
- Nunca extraer soluciones con una pipeta, haciendo succión con la boca.
- Emplear perillas de succión o cualquier otro instrumento apropiado.
- No calentar líquidos en tubos de ensayo con la boca de los mismos orientada hacia alguna persona.
- No vaciar agua directa y rápidamente a una solución ácida o básica concentrada. Cuando fuere necesario hacer diluciones, llevar a cabo la operación vaciando lentamente al agua la solución concentrada a través de las paredes interiores del recipiente que lo contiene y con buena agitación.
- No botar los desechos (productos de reacciones, reactivos sobrantes) en las pesetas. Consultar con el profesor o con el técnico sobre el procedimiento a seguir.
- No intentar forzar la introducción de un tubo de vidrio dentro del hueco de un tapón. Cuando se realiza esta operación, previamente debe humedecerse el agujero del tapón con agua jabonosa y las manos deben protegerse con una tela gruesa. Las superficies de vidrio recién cortadas deben pulirse al fuego.
- Los reactivos deben permanecer en su sitio original, no sobre las mesas de trabajo. Ellos están clasificados y colocados de acuerdo al grado de toxicidad, de corrosividad, de inflamabilidad y de reactividad.
- Cuando trabajan varias personas simultáneamente, las puertas de acceso al laboratorio deben permanecer completamente abiertas. Trabajar siempre con el cabello corto o recogido y sin adminículo colgante alguno. No realizar experimentos que no han sido previamente autorizados.
- Los puestos de laboratorio y los sitios donde se encuentren ubicados los equipos deben permanecer limpios, aseados.
- En caso de incendio no debe cundir el pánico. El fuego localizado puede intentar dominarse inicialmente con un trapo húmedo o con el extintor apropiado. Cuando se está envuelto en fuego, ducharse rápido y completamente.
- Cualquier accidente debe reportarse a la autoridad competente inmediatamente después de ocurrido.
- Escoger el producto químico con el grado apropiado de acuerdo con las exigencias y con el papel a desempeñar por el compuesto en el proceso.
- Cuando el reactivo es sólido o líquido, sacar un poco más de la cantidad que se necesita por simple vaciado. No introducir dentro del recipiente espátulas, cucharas o cualquier otro objeto. Cuando el reactivo es sólido

y está apelmazado, dar golpes con el recipiente sobre una superficie de madera antes del vaciado, con el fin de desmoronarlos terrones.

- Tapar el recipiente inmediatamente después de vaciar la cantidad apropiada del reactivo sin permitir que la tapa se ponga en contacto con superficie alguna diferente a la mano.
- No devolver al recipiente original el reactivo sobrante, a menos que expresamente así se indique. (Podrá guardarse en otro recipiente para otros menesteres).
- Mantener los reactivos en su posición dentro del estante. Los reactivos nunca deben dejarse sobre la mesa de trabajo.

CAPÍTULO X.

DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ARTÍCULO 24.

A los funcionarios administrativos les serán aplicadas las normas legales vigentes.

CAPÍTULO XI

DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 36. Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente Manual, anexando solicitud con no menos del 20% de firmas del estamento respectivo.

El Consejo Directivo tiene la facultad para modificar el Manual de Convivencia, mediante Acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirán parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 37. Las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar incorporarán a partir del presente las definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la Ley 1620 de 2013, así como los mecanismos de prevención y promoción a que hubiese lugar, respondiendo a los contextos Institucionales y fortaleciendo las Rutas de Atención Integral del mismo.

CAPÍTULO XII

DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 38. Los usuarios que soliciten alguno de los servicios que ofrece la institución deberán cumplir los siguientes procedimientos:

1. Para hacer efectivo el retiro definitivo de un estudiante matriculado en la institución, el padre de familia y/o acudiente deberá realizar los siguientes pasos:
 - a. Obtener de la Coordinación respectiva la orden de retiro.
 - b. Obtener Paz y Salvo Institucional.
 - c. El padre de familia y/o acudiente debe presentarse con los anteriores documentos a Secretaría Académica y solicitarla entrega de la carpeta del estudiante.

2. Para obtener certificados de estudio el padre de familia, acudiente y/o estudiante deberá:
 - a. Consignaren la Cuenta de Ahorros de la institución, en el banco indicado, el valor estipulado por la Secretaría de Educación.
 - b. Presentar a Secretaría Académica la copia original de consignación con los datos del estudiante, (nombres y apellidos, número de documento de identidad), jornada en la que estudió y año en el que cursó el grado del certificado solicitado.
3. Para obtener Constancias de Estudio el padre de familia y/o estudiante deberá acercarse a la Secretaría Académica y diligenciar el formato allí disponible. Esta constancia no tiene ningún costo.
4. Para solicitar el diligenciamiento de Constancias para Subsidio Escolar el padre de familia y/o estudiante deberá presentar el formulario dado por la empresa a la Secretaría Académica. Este procedimiento no tiene ningún costo.
5. Para solicitar una Constancia de Convivencia el padre de familia y/o acudiente deberá solicitarla al Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 3 9. El presente Manual de Convivencia es aprobado y se adopta a partir del mes de noviembre de 2023

ANEXONo.1

HORARIOS Y UNIFORMES.

1. HORARIOS

El directivo docente dará a conocer al inicio del año escolar el horario de ingreso y salida de los estudiantes a la Institución en la jornada, como también, el horario para las diferentes clases de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Cuando la Institución por motivos de orden administrativo, pedagógico o por casos de fuerza mayor o eventos no previstos, necesite modificar la hora de salida o ingreso de estudiantes se le avisará a cada grupo.

- **HORARIO DE CLASE:**

Jornada Unica:

Preescolar: 7:30 a.m.-1:30 p.m

Primaria 7:00 a.m. – 2:00p.m.

Secundaria (Básica y media): 7:00 a.m. – 3:00 p.m.

UNIFORME:

- Sudadera gris, grabado con el escudo de la Institución, en tela impermeable (sin entubar)
- Chaqueta gris, en tela impermeable.
- Camiseta blanca con una franja gris en cuello y mangas, grabada con el escudo de la Institución
- Tenis negros
- Medias negras o grises

- **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN ESCOLAR.**

- El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
- Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- Cuando se está dentro y fuera de la institución debe llevarse bien el uniforme con el fin de reflejar una excelente imagen de la institución y un sentido de pertenencia.
- Los adornos del cabello no deben ser llamativos
- El cabello debe ir muy organizado evitando rapados y aplicación de colorantes extravagantes.
- Está prohibido el uso de gorras y cachuchas.

ANEXO No. 2

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los documentos obligatorios que deben reposar en la carpeta de Secretaría Académica son los siguientes:

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento del estudiante y documentos de identidad de los padres.
2. Certificados de aprobado y cursado de los años anteriores que correspondan.
3. Boletines de calificaciones en papel membrete de los años anteriores correspondientes.

4. Copia de SISBEN.
5. Certificado de vacunas para preescolar.
6. Certificado de afiliación a EPS.
7. Inscripción.